



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Presupuesto general de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	40.169,43
Tasas y otros ingresos	14.433,44
Transferencias corrientes	42.000,00
Ingresos patrimoniales	67.102,00
B) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Transferencias de capital	36.000,00
Total ingresos	200.704,86

GASTOS

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	48.165,76
Gastos en bienes corrientes y servicios	119.639,10
Gastos financieros	250,00
Transferencias corrientes	30.900,00
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	1.750,00
Total gastos	200.704,86

Plantilla de personal funcionario 2026. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: secretario-interventor. 1 plaza. Grupo A.



Plantilla de personal laboral 2026. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: auxiliar administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pinilla de los Barruecos, a 2 de enero de 2026.

El alcalde,

José Rubens Mamolar Cámara